

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**17389** GRANOLLERS

Edicto

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granollers

Calle Josep Umbert, 124, planta 4.ª, 08402 Granollers.

TEL: 936934585

FAX: 936934582

E-MAIL: instancia3.granollers@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 61/2016

Sobre: Concurso de acreedores

Parte deudora/concursada: Trinidad Eugenia Fierrez Díaz, Pedro Mateo Cuellar

Procurador/a: Silvia Molina Gayà

Abogado/a: Josep Artero Padrós

M. Nieves Tomas Santamaría, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granollers al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 61/2016 Sección:1ª

NIG: 0809642120168007084

Fecha del auto de declaración 0.4/04/2016.

Clase de concurso. Voluntario/Abreviado.

Entidad concursada. Trinidad Eugenia Fierrez Díaz, Pedro Mateo Cuéllar, con DNI N°: 78052817-V y 40806252-C respectivamente, y con domicilio en C/Països Catalans, 220, 2º 1ª de Lliçà d'Amunt (08186).

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Nombrar administrador concursal a Díaz José, Juan con dni 77280942E.

La persona designada tiene domicilio profesional en Francisco de Quevedo, 9 Granollers 08402, teléfono 938600370 y correo electrónico joan.diaz@jda.es

Régimen de las facultades del concursado Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal

(LC), en el plazo de un Mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Calle Josep Umbert, 124, planta 4.ª, Granollers.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Granollers, 7 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160021345-1